

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, febrero siete (07) de dos mil veinticuatro (2.024).

AUTO SUSTANCIACION No. 0069.

**REF: Proceso verbal declarativo acción reivindicatoria con demanda de reconvención verbal declarativa de prescripción adquisitiva
Demandante (s): Esteban González Rendón
Demandado (s): Jhon Jairo Herrera Restrepo
Rad: 13836318900220140004900**

Verificado el expediente digitalizado y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente desarrollar la audiencia establecida en el artículo 373 del CGP., el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar el día 17 de julio de 2.024 de a partir de las 09:00 AM., con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 373 del C.G.P., la cual, se cumplirá de forma presencial, por requerirse la práctica de pruebas. Convocase a las partes, vinculados y al Perito Ingeniero Civil que practicó dictamen sobre el predio objeto de Litis.

SEGUNDO: Oficiar al Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Medellín – Antioquia, con el objeto que certifique el estado del proceso ejecutivo hipotecario No. 2014-00679, a fin de establecer la situación jurídica del bien con FMI No. 060-31106, específicamente si dicho inmueble ha sido o no objeto de subasta pública ó tiene fecha fijada para agotarla, indicándola en caso positivo. Por secretaría gesticó.

NOTIFIQUESE,

**(firmado electrónicamente)
ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bea69d630c51005d104b6ad573bfa5e27b38d072ed114212cfb60a96eb0be2e3**

Documento generado en 07/02/2024 03:51:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>